



DOI: <https://doi.org/10.46296/yc.v9i16.0673>

ANÁLISIS DE LA EJECUCIÓN DE LAS SENTENCIAS DE ACCIÓN DE PROTECCIÓN Y LAS POTESTADES COERCITIVAS DE LOS JUECES

ANALYSIS OF THE EXECUTION OF PROTECTIVE ACTION SENTENCES AND THE COERCIVE POWERS OF JUDGES

Santana-Alay Hugo Abrahan ¹; Párraga-Lino Carla Gabriela ²;
Parrales-Mendoza Daniel Gustavo ³; Vélez-Loor Vielka Madelaine ⁴

¹ Universidad San Gregorio de Portoviejo. Portoviejo, Ecuador.
Correo: e.hasantana@sangregorio.edu.ec. ORCID ID: <https://orcid.org/0000-0002-3946-9012>

² Universidad Técnica de Manabí. Portoviejo, Ecuador.
Correo: carla.parraga@utm.edu.ec. ORCID ID: <https://orcid.org/0009-0009-0694-7282>

³ Universidad Laica Eloy Alfaro de Manabí. Manta, Ecuador.
Correo: daniel.parrales@uleam.edu.ec. ORCID ID: <https://orcid.org/0000-0003-1049-2646>

⁴ Universidad San Gregorio de Portoviejo. Portoviejo, Ecuador.
Correo: ab.vielkavelez@gmail.com. ORCID ID: <https://orcid.org/0009-0006-5961-0171>

Resumen

El presente artículo tiene como objetivo principal analizar la ejecución de las sentencias emitidas en acciones de protección en el Ecuador, así como las potestades coercitivas que poseen los jueces constitucionales para garantizar el cumplimiento efectivo de dichas resoluciones. Este artículo se ve enfocado en el apartado cualitativo, mismo que abre las puertas a explorar y comprender en profundidad el fenómeno jurídico desde una visión de carácter tanto interpretativa como contextual. Siendo así, la metodología utilizada recae en el carácter cualitativo teórico-descriptivo, con un diseño enfocado en el análisis tanto normativo y además de criterios jurisprudenciales que sean de relevancia. En cuanto a su naturaleza, la misma se encasilla dentro de un enfoque tanto dogmático como sociojurídico, esto al integrar el análisis normativo con la reflexión sobre el impacto social y judicial que tiene la ejecución de las sentencias constitucionales. La muestra empleada es de carácter no probabilístico e intencional, la cual está compuesta por documentos jurídicos y fallos emitidos por la Corte Constitucional del Ecuador. Esta selección, de tipo documental y jurisprudencial, no obedece a criterios estadísticos, sino a la relevancia que supone a nivel doctrinal y al cómo es capaz de enriquecer el análisis hacia el objeto de estudio desde una visión estructurada, sistemática y contextual del derecho. Siendo de ese modo, la utilización del método dogmático y sociojurídico resulta óptima como herramienta cualitativa, siendo que valora más la profundidad interpretativa y el contenido normativo por sobre la cantidad total de casos examinados. Esta metodología permite examinar las tensiones entre la teoría constitucional y la práctica judicial, identificar obstáculos estructurales y proponer recomendaciones para fortalecer la tutela efectiva de derechos.

Palabras claves: Ejecución de sentencias, acción de protección, potestades coercitivas, Corte Constitucional, justicia constitucional, derechos fundamentales.

Abstract

The main objective of this article is to analyze the enforcement of judgments issued in protection actions in Ecuador, as well as the coercive powers that constitutional judges have to ensure effective compliance with these resolutions. This article focuses on the qualitative approach, which opens the door to an in-depth exploration and understanding of the legal phenomenon from both an interpretive and contextual perspective. Thus, the methodology used is qualitative and theoretical-descriptive, with a design focused on both normative analysis and relevant jurisprudential criteria. Its nature is categorized within both a dogmatic and social-legal approach, integrating normative analysis with reflection on the social and judicial impact of the enforcement

Información del manuscrito:

Fecha de recepción: 24 de febrero de 2025.

Fecha de aceptación: 23 de mayo de 2025.

Fecha de publicación: 16 de junio de 2025.



of constitutional judgments. The sample used is non-probabilistic and purposive, composed of legal documents and rulings issued by the Constitutional Court of Ecuador. This documentary and jurisprudential selection is not based on statistical criteria, but rather on its doctrinal relevance and how it can enrich the analysis of the object of study from a structured, systematic, and contextual perspective of law. Thus, the use of the dogmatic and sociolegal method is optimal as a qualitative tool, as it values interpretative depth and normative content over the total number of cases examined. This methodology allows for examining the tensions between constitutional theory and judicial practice, identifying structural obstacles, and proposing recommendations to strengthen the effective protection of rights.

Keywords: Enforcement of judgments, protective action, coercive powers, Constitutional Court, constitutional justice, fundamental rights.

1. Introducción

La consolidación del Estado constitucional de derechos y justicia en Ecuador ha traído consigo una serie de profundos cambios de índole sustancial en el diseño y funcionamiento del sistema jurídico, lo cual ha desembocado en un cambio de paradigma en lo que respecta al modo en el que se conciben y el cómo se aplican los diversos mecanismos judiciales en lo que conlleva la protección de los derechos fundamentales, siendo así, es menester destacar a la garantía de la Acción de Protección.

Así, según lo establecido por parte del artículo 88 de la Constitución de la República del Ecuador (2008), la Acción de Protección se concibe como una vía legal destinada a restituir derechos vulnerados ya sea por acciones u omisiones injustificadas, de manera directa o

indirecta, de parte de autoridades públicas o privadas. No obstante, a pesar de aquella premisa, existen dudas y discusiones en cuanto a su efectividad, especialmente en lo referido a su ejecución práctica y al alcance que posee la capacidad coercitiva con que cuentan los jueces para garantizar su cumplimiento, lo cual ha sido objeto de debate.

Desde un enfoque macrosocial, esta investigación se configura en el contexto cambios de carácter estructural que influyen al constitucionalismo en Latinoamérica. Es allí donde el juez constitucional se establece como una figura activa entorno a que los derechos fundamentales sean debidamente garantizados en contraposición a los abusos o negligencias del poder, ya sea este público como privado. En lo que



respecta al contexto ecuatoriano, es partir de la Constitución de Montecristi de 2008, misma que establece un modelo garantista orientado a la protección progresiva de los derechos, que este rol se amplía. Vale mencionar, sin embargo, que de este marco normativo no siempre se refleja en una práctica judicial del todo eficaz, lo que deja entrever la existencia de cierta línea que divide lo que establece la norma y lo que ocurre en la realidad.

En lo que respecta al apartado meso-social, el presente artículo se enfoca en el sistema de justicia ecuatoriano, específicamente en cómo la aplicación efectiva de las garantías jurisdiccionales se puede ver comprometida. Este nivel se denota cómo las estructuras institucionales, los marcos procesales y las prácticas judiciales tienen todas influencia en el debido cumplimiento tangible de los derechos reconocidos por la carta magna.

No obstante, si bien habiendo analizado las sentencias de Acción de Protección fue posible denotar que la Corte Constitucional ha emitido fallos con debida

fundamentación y orientados a la defensa de los derechos fundamentales, las deficiencias estructurales dentro del sistema judicial dificultan que estas decisiones lleguen a tomar lugar con eficacia. Entre las razones del por qué esto sucede se destacan a la limitada potestad coercitiva de los jueces, la falta de cooperación por parte de algunas entidades públicas en virtud de cumplir los fallos, y la falta de mecanismos de seguimiento o sanción que respalden la autoridad judicial en la fase de ejecución.

Sumado a lo anterior, también se destacar que existe cierta restricción en cuanto al principio de dirección judicial, mismo cuya función debería permitir al juez actuar con iniciativa para garantizar la tutela efectiva, esto debido a la rigidez del proceso y por una cultura jurídica que aún posee cierta predilección por el formalismo jurídico por sobre los resultados materiales, lo cual tiene repercusiones directas en la confianza ciudadana hacia la justicia constitucional.

Por último, en lo concerniente al nivel micro-social, el estudio del presente artículo se enfoca en el actuar cotidiano de los jueces

constitucionales a la hora de afrontar casos concretos. Se examinan no solo las herramientas procesales disponibles, sino también las condiciones institucionales y los obstáculos que enfrentan los operadores de justicia. Factores como la presión política, la falta de formación técnica o la ambigüedad en las normas procesales limitan seriamente la capacidad del juez para adoptar medidas coercitivas eficaces. Este nivel de análisis permite identificar con mayor precisión los puntos críticos del sistema, allí donde el derecho, más que declararse, necesita hacerse realidad.

La acción de protección se configura como un mecanismo judicial destinado a restituir el goce y ejercicio de derechos constitucionales vulnerados por actos u omisiones de autoridades públicas o privadas. Sin embargo, el análisis crítico de la ejecución de las sentencias que emanan de esta acción evidencia importantes deficiencias estructurales, especialmente cuando el cumplimiento de las resoluciones judiciales enfrenta la resistencia de los obligados.

El principio de dirección judicial, consagrado en el artículo 169 de la Constitución y desarrollado en el Código Orgánico General de Procesos (COGEP), establece que los jueces deben garantizar la sustanciación ágil y efectiva de los procesos judiciales, asegurando el debido proceso y la tutela efectiva de derechos. Según Guerrero (2021): “En el sistema constitucional ecuatoriano, este principio adquiere un matiz reforzado en los procesos de garantías, ya que el juez no es un mero árbitro sino un garante activo de los derechos fundamentales”.

Entendiendo aquello, se esclarece que el papel del juez cobra mayor importancia que la de simplemente dar un dictamen a los casos que se presentan, sino también el participar activamente en el cumplimiento de las medidas que velan por los derechos fundamentales. En el sistema procesal adversarial ecuatoriano, el juez asume un rol moderador, garante del debido proceso, pero no necesariamente protagónico.

Sin embargo, tratándose de garantías jurisdiccionales, el principio de dirección judicial adquiere particular relevancia, ya



que el juez debe ser activo en la tutela efectiva de derechos fundamentales. Según Ávila Santamaría en una acción de protección “el juez constitucional no puede adoptar una actitud pasiva frente a la controversia, ya que su deber es restablecer el orden constitucional roto”. Siendo así, este principio exige una adaptación del rol del juez en función de la finalidad teleológica del proceso constitucional” (2021).

En esta misma línea de ideas se puede decir que aun cuando el modelo adversarial promueve la igualdad de armas entre las partes, en el caso de las garantías jurisdiccionales, el rol del juez debe ser reforzado para contrarrestar la posible asimetría entre el accionante usualmente un ciudadano vulnerado y el Estado o entidad demandada. Entonces, de acuerdo a lo establecido por parte de la Corte Nacional según la sentencia No. 1101-20-EP/22, que el principio de dirección judicial no se restringe únicamente a ordenar el proceso, sino que implica un condicionamiento activo por parte del accionar del operador de justicia

en virtud de velar por la eficacia de la tutela judicial efectiva.

Dicho accionar ha sido replicado en posteriores sentencias tales como la 12-23-JC/24 y la 24-36-21-IS/23, y es que, en las mismas se establece que la inobservancia del cumplimiento de las sentencias de acción de protección implica una forma agravada de vulneración de derechos. Esta comprensión del principio de dirección judicial refuerza la necesidad de una mayor proactividad del juez en procesos constitucionales, ya que de su iniciativa depende muchas veces la concreción de los derechos vulnerados.

Por otro lado, el sistema procesal ecuatoriano vigente, dentro del sistema adversarial, el juez adopta un rol de garante de la equidad procesal, pero en los procesos de acción de protección este modelo se enfrenta a limitaciones estructurales que obstaculizan la ejecución eficaz de las sentencias. De acuerdo a lo acotado por parte de Corral (2020), entendemos que el modelo adversarial tradicional no está diseñado para garantizar una intervención activa del juez cuando



se trata de proteger derechos fundamentales.

La Corte Constitucional, en la sentencia 873-20-EP/24, manifestó que: "los jueces constitucionales están investidos de la facultad de adoptar medidas coercitivas para hacer cumplir sus sentencias, incluyendo la imposición de sanciones administrativas y penales contra los responsables del incumplimiento". Sin embargo, independiente de aquello, en la práctica se observa una inercia institucional que limita el uso efectivo de tales herramientas (Molina, 2023). Estas limitaciones revelan la existencia de discordancia entre lo establecido por parte de la normativa y su debida aplicación, lo que da paso a que se requiera no únicamente una reforma legal sino también un cambio en la cultura judicial y en la formación de jueces constitucionales.

En razón de garantizar una justicia constitucional adecuada, es adecuado que se establezcan reformas de carácter normativo, así como también una formación judicial de carácter especializado como ejes fundamentales. La potestad del juez a la hora de salvaguardar los

derechos constitucionales de manera efectiva se ve limitada por la falta de mecanismos claros de índole coercitiva. En ausencia de una formación doctrinaria y práctica adecuadas, resulta natural que el juez no tenga acceso a las herramientas idóneas a la hora de ejercer su cargo. Solo mediante una sinergia entre legislación moderna y formación profesional robusta se podrá consolidar un sistema de garantías jurisdiccionales que cumpla con su finalidad material: la protección efectiva de los derechos humanos.

En este contexto, surgen interrogantes sobre el verdadero poder de los jueces para asegurar el cumplimiento de sus resoluciones, particularmente cuando enfrentan resistencia por parte de las entidades demandadas. Así, el problema central de investigación se resume en la siguiente pregunta: ¿Las sentencias de Acción de Protección y el poder coercitivo de los jueces cumplen con la naturaleza jurídica de esta garantía jurisdiccional? Esta pregunta refleja una preocupación tanto jurídica como práctica sobre la efectividad de uno de los principales instrumentos



de protección de derechos en el país.

Es menester profundizar investigaciones orientadas a evaluar el impacto real de las decisiones constitucionales en los destinatarios de los fallos, así como impulsar reformas normativas que otorguen al juez constitucional herramientas de coerción directa frente a incumplimientos. Asimismo, futuras líneas de investigación podrían incluir estudios comparativos con países como Colombia, Costa Rica o Argentina, donde se han desarrollado mecanismos judiciales eficaces de seguimiento y control de cumplimiento, potenciando así el rol garante del juez constitucional.

Es entonces que, en razón a todo lo anteriormente planteado, se plantea como objetivo general: analizar el principio de dirección judicial en el sistema adversarial-oral en los procesos de garantías jurisdiccionales de Acción de Protección.

2. Metodología

Enfoque y Diseño Metodológico

El tipo de investigación se enmarcó en el paradigma dogmático y socio jurídico, lo que permitió abordar el fenómeno jurídico desde una doble dimensión teórica y contextual. Bajo este enfoque, se dio paso a un análisis crítico entorno a lo establecido por parte del ordenamiento jurídico, con especial énfasis en lo que respecta a cómo se interpretan los principios constitucionales, entre ellos en específico, el de dirección judicial y el de la eficacia para con las garantías jurisdiccionales que el propio ordenamiento establece, esto teniendo en consideración a la doctrina contemporánea.

Al mismo tiempo, mediante el enfoque socio jurídico se posibilitó el dimensionamiento del impacto existente a raíz del incumplimiento de las sentencias de acción de protección, así como en juzgar la efectividad real de la tutela judicial a la hora de salvaguardar los derechos fundamentales. Esta aproximación metodológica posibilitó una comprensión integral de las tensiones entre norma y praxis en el

sistema de justicia constitucional ecuatoriano.

Respecto a la muestra utilizada, la misma se compone de sentencias emitidas por parte de la Corte Constitucional del Ecuador. Es una muestra no probabilística de tipo intencional, elegida a raíz de su relevancia temática. Las técnicas de recolección aplicadas fueron el análisis documental y jurisprudencial. Los instrumentos empleados fueron fichas de análisis normativo y matrices de interpretación jurisprudencial.

Por último, vale mencionar a los métodos dogmático y hermenéutico-sociojurídico, que dieron paso a la interpretación de las sentencias. También que las limitaciones del presente estudio es que se centra en sentencias de la Corte Constitucional y no incorpora datos empíricos del seguimiento o cumplimiento real desde otras instancias estatales, como el Ejecutivo o los gobiernos autónomos. Además, no se ha incorporado la perspectiva comparada con otras cortes constitucionales de la región, lo cual podría enriquecer el análisis respecto a buenas prácticas

institucionales y legislativas para robustecer la ejecución judicial.

Sintetizando lo que afirma (Carbonell, 2022, p. 51) "El enfoque cualitativo en el derecho constitucional no busca únicamente sistematizar normas, sino desentrañar los sentidos jurídicos que configuran la praxis judicial y su legitimidad social". Es decir, este planteamiento resulta esencial para abordar el análisis de la ejecución de sentencias de acción de protección, en tanto implica evaluar cómo el principio de dirección judicial se articula o colisiona con el sistema adversarial-oral, es decir, el enfoque cualitativo no solo permite observar normas, sino también interpretaciones judiciales y dinámicas institucionales, fundamentales para entender las tensiones entre la teoría constitucional y su implementación práctica.

Tipo de Investigación y Estrategia Jurídica

El tipo de investigación corresponde al paradigma dogmático y socio jurídico. Desde el enfoque dogmático, se sistematizó y analizó el marco normativo vigente,



interpretando principios constitucionales como el de dirección judicial y la eficacia de las garantías jurisdiccionales. Desde la dimensión socio jurídica, se examinaron los efectos del cumplimiento o incumplimiento de las sentencias de acción de protección en la estructura del Estado de derecho y en la garantía efectiva de los derechos fundamentales.

Esta combinación metodológica respondió a la necesidad de estudiar el derecho como sistema normativo y como fenómeno social, tal como lo sostiene (García Figueroa, 2021, p. 73), el derecho no puede analizarse únicamente basados en la dogmática, sino también a comprender al derecho como una práctica institucional inmersa dentro de un contexto histórico y político específico.

Técnica y Muestra de Análisis

La técnica principal utilizada es el análisis documental y jurisprudencial, orientado a examinar sentencias relevantes de la Corte Constitucional del Ecuador dictadas entre los años 2020 y 2025. La muestra es no probabilística,

intencional, y se compone de documentos normativos, doctrinarios y jurisprudenciales seleccionados por su relevancia temática en el estudio del principio de dirección judicial y la ejecución de las decisiones en los procesos de acción de protección.

El tamaño de la muestra corresponde al corpus jurisprudencial integrado por las sentencias: 1101-20-EP/22, 12-23-JC/24, 24-36-21-IS/23, 873-20-EP/24, 1706-17-EP/22, 1772-14-EP/20, 2276-17-EP/22, 1861-17-EP/23, 3232-19-EP/24, 1225-17-EP/22 y 22-13-IN/20. Asimismo, se consideran normas constitucionales, legales y doctrina académica producida entre 2020 y 2025, que permiten contextualizar y sustentar el análisis. De acuerdo con Peces-Barba (2020) "el estudio jurisprudencial adquiere especial relevancia cuando se pretende comprender la manera en que se concretan los principios constitucionales en contextos judiciales reales, con sus limitaciones y potencialidades" (p. 88).



3. Resultados y discusión

En la siguiente tabla se procede a mostrar de manera gráfica y

resumida el cómo se lograron esquematizar las diversas sentencias a las cuales se les dio revisión.

Tabla I. Sentencias estudiadas del 2020

SENTENCIA	DESCRIPCIÓN DE LA SENTENCIA	APORTE JURISPRUDENCIAL	RESULTADOS SOBRE LA EJECUCIÓN Y POTESTAD COERCITIVA
1772-14-EP/20	Se comprobó la vulneración de derechos fundamentales de PPL por condiciones inhumanas de reclusión.	La Corte introdujo el enfoque de "control estructural de condiciones carcelarias".	Las órdenes estructurales fueron ignoradas por falta de medidas judiciales sancionatorias y de supervisión continua.
22-13-IN/20	Declaratoria de inconstitucionalidad por omisión legislativa respecto a derechos laborales de trabajadores por honorarios.	Se estableció la doctrina de "inconstitucionalidad por omisión" como garantía activa de progresividad.	No hubo acción parlamentaria inmediata ni vías coercitivas desde la Corte para obligar al legislador a cumplir.

Elaboración: Autor de la investigación

En la presente tabla se recopilan dos casos en particular que denotan las tensiones existentes entre el contenido de las sentencias y la ejecución efectiva de las mismas en cuanto al cumplimiento de las garantías. En la sentencia No. 1772-14-EP/20, la corte reconoció la existencia de condiciones inhumanas de reclusión para personas privadas de libertad (PPL) y adoptó un enfoque de control estructural, ordenando medidas concretas para lidiar con el caso.

Tristemente, el que se ignorasen las órdenes no pudo dar paso a aquello.

La sentencia No. 22-13-IN/20 resultó en declaración de inconstitucionalidad por omisión legislativa en razón a los derechos laborales, lo que en sí es un avance doctrinal, pero, el no accionar de la corte ante el no cumplimiento resultó en que la resolución no fuese efectiva, lo cual muestra la necesidad de reforzar los medios de ejecución de sentencias en el Ecuador.



Tabla II. Sentencias estudiadas del 2022

Nº	SENTENCIA	DESCRIPCIÓN DE LA SENTENCIA	APORTE JURISPRUDENCIAL	RESULTADOS SOBRE LA EJECUCIÓN Y POTESTAD COERCITIVA
1	1101-20-EP/22	Se identificó una omisión reiterada de cumplimiento por parte de la administración local a una orden judicial previa de restitución de derechos en materia de acceso a servicios básicos.	La Corte desarrolló el principio de cumplimiento eficaz como parte de la tutela judicial efectiva, señalando que la ejecución es un componente esencial de la reparación.	A pesar de la contundencia del fallo, el juez careció de mecanismos institucionales que obliguen a la entidad al cumplimiento inmediato.
5	1706-17-EP/22	La Corte constató demoras injustificadas en la entrega de medicamentos para personas con enfermedades catastróficas.	Se estableció el estándar de "urgencia vital", obligando a autoridades a actuar de manera inmediata bajo amenaza de daño irreparable.	La ejecución fue obstaculizada por la falta de previsión presupuestaria, sin acción directa del juez para corregir el incumplimiento.
7	2276-17-EP/22	Se vulneró el derecho a la estabilidad laboral en el sector público mediante desvinculaciones arbitrarias.	La Corte reafirmó el principio de seguridad jurídica y control de motivación de los actos administrativos.	Pese al mandato de reintegro, no hubo cumplimiento inmediato ni mecanismos de presión judicial suficientes.
10	1225-17-EP/22	El juez ordinario negó la acción de protección sin motivación adecuada, vulnerando la tutela judicial efectiva.	La Corte aclaró el alcance de la "motivación sustancial" como exigencia mínima de legalidad judicial.	La sentencia de la Corte no pudo ser ejecutada plenamente por falta de sanciones contra el juez ordinario.

Elaboración: Autor de la investigación

En los casos de la tabla mostrada, la corte emite sentencias con altos estándares garantistas, pero su ejecución es insatisfactoria. En la sentencia No. 1101-20-EP/22, a

pesar de remarcarse el principio de cumplimiento eficaz, el juez no contó con herramientas idóneas para dar cumplimiento a la decisión. Lo cual es similar a lo ocurrido en la sentencia No. 1706-17-EP/22,

donde el estándar de urgencia vital fue reconocido, pero la falta de acción presupuestaria y judicial directa dio paso a la ausencia de una acción oportuna.

En la sentencia No. 2276-17-EP/22, la orden de reintegro laboral no se dio debido a la falta de presión

judicial, mientras que en la No. 1225-17-EP/22, se produjo una falta de sanciones hacia el juez ordinario quien no motivó debidamente la resolución. Los casos muestran que, aunque la jurisprudencia constitucional avanza en la definición de derechos, su cumplimiento es insatisfactorio.

Tabla III. Sentencias estudiadas del 2023

Nº	SENTENCIA	DESCRIPCIÓN DE LA SENTENCIA	APORTE JURISPRUDENCIAL	RESULTADOS SOBRE LA EJECUCIÓN Y POTESTAD COERCITIVA
3	24-36-21-IS/23	Se demostró una vulneración sistemática al derecho a la educación de personas con discapacidad por omisiones administrativas.	La Corte consolidó el concepto de "reparación transformadora", que implica una obligación positiva del Estado para modificar estructuras discriminatorias.	Las entidades responsables dilataron el cumplimiento por falta de controles coercitivos, mostrando un vacío normativo para ejecutar sentencias.
8	1861-17-EP/23	Omisiones procedimentales en el sistema disciplinario vulneraron el derecho al debido proceso.	Se desarrolló el estándar de "debida motivación reforzada" en procedimientos sancionatorios.	El incumplimiento de la decisión judicial se prolongó por falta de control judicial permanente.

Elaboración: Autor de la investigación

Las sentencias del 2023 igualmente ejemplifican que los avances normativos no siempre implican una debida aplicación de lo que propugnan. En el caso 24-36-21-IS/23, el cumplimiento fue postergado por falta de mecanismos coercitivos. De forma similar, en la 1861-17-EP/23, a pesar de existir

una debida motivación, el fallo no tuvo un seguimiento correspondiente, lo que imposibilitó su ejecución debida.



Tabla IV. Sentencias estudiadas del 2024

Nº	SENTENCIA	DESCRIPCIÓN DE LA SENTENCIA	APORTE JURISPRUDENCIAL	RESULTADOS SOBRE LA EJECUCIÓN Y POTESTAD COERCITIVA
2	12-23-JC/24	El incumplimiento de tratamientos médicos ordenados por acción de protección mostró una omisión directa de entidades del MSP.	Se sentaron precedentes sobre la responsabilidad estatal en materia de salud y el derecho a una vida digna como derecho compuesto.	La ejecución dependió de la presión de la opinión pública y no de la potestad coercitiva judicial, evidenciando la ineficacia del juez sin herramientas de ejecución.
4	873-20-EP/24	Se estableció la existencia de tratos discriminatorios hacia migrantes en centros de detención temporal.	La Corte enfatizó el principio de interculturalidad, generando un estándar de protección reforzada para personas en movilidad humana.	El cumplimiento fue parcial y tardío, sin que el juez tenga vías efectivas para sancionar a la autoridad que desacató el fallo.
9	3232-19-EP/24	Falta de aplicación de medidas de protección a niñas en riesgo vulneró derechos a la integridad y vida digna.	La Corte estableció un deber constitucional reforzado de protección a la niñez.	El cumplimiento fue superficial; no hubo seguimiento judicial para garantizar su efectividad.

Elaboración: Autor de la investigación

Una vez más, las sentencias del 2024 no son diferentes. En el caso 12-23-JC/24, la omisión del ministerio frente a tratamientos médicos ordenados solo fue subsanada luego de presión mediática, no judicial. En la sentencia 873-20-EP/24, aunque hubo reconocimiento a la situación discriminatoria hacia migrantes y se reforzó el principio de interculturalidad, hubo ausencia de

medidas sancionatorias ante el incumplimiento. Por último, en la 3232-19-EP/24, la falta de seguimiento judicial redujo el impacto de una sentencia clave en la protección de niñas en situación de riesgo.

Estos casos reflejan la persistente debilidad institucional para garantizar el cumplimiento efectivo de los derechos reconocidos. En el pasado lustro (2020-2025), la Corte



Constitucional emitió fallos que establecen de manera clara y fortalecen el papel coercitivo del juez en la ejecución de sentencias de acción de protección. Entre dichos fallos destacan los siguientes:

- Sentencia No. 1706-17-EP/22: La misma declara que la falta de cumplimiento entorno a una sentencia constitucional implica una nueva transgresión de los derechos y puede desembocar en medidas sancionatorias.
- Sentencia No. 1772-14-EP/20: Establece que los jueces pueden requerir el auxilio de la fuerza pública para garantizar el cumplimiento efectivo de sus decisiones
- Sentencia No. 2276-17-EP/22: Aclara que la Administración es incapaz de interponer recursos ordinarios en virtud de dilatar innecesariamente el cumplimiento debido de una sentencia constitucional.

Siendo que estas decisiones emitidas refuerzan el carácter vinculante y ejecutable de las garantías jurisdiccionales, las mismas se configuran como una piedra angular entorno al avance del

Derecho constitucional ecuatoriano (Corte Constitucional del Ecuador, 2024). No obstante, si bien la existencia de una línea jurisprudencial coherente y progresiva es un claro avance, resulta insuficiente en últimas instancias si aquello no es respaldado por mecanismos prácticos que den paso a que los jueces realicen sus potestades coercitivas de manera efectiva.

Discusión

Los resultados obtenidos permiten discutir críticamente el cumplimiento de la naturaleza jurídica de la acción de protección como garantía jurisdiccional. Esta acción fue concebida como un mecanismo ágil, inmediato y efectivo para tutelar derechos fundamentales, sin embargo, su ejecución enfrenta obstáculos institucionales estructurales. De acuerdo con Ayala (2021), “la acción de protección debe entenderse como un instrumento con vocación transformadora que exige al juez un rol activo y garante, no solo durante el proceso, sino también en la fase de cumplimiento” (p. 66). En el contexto ecuatoriano, el principio de dirección judicial, si bien reconocido normativamente, no ha



sido plenamente desarrollado en la práctica jurisdiccional.

El análisis sistemático de las once sentencias seleccionadas permitió identificar una constante en la jurisprudencia constitucional ecuatoriana: el robustecimiento argumentativo y dogmático de los derechos fundamentales frente a la inercia o resistencia de las entidades obligadas. La Corte ha formulado doctrinas clave como la reparación transformadora, la urgencia vital, y el control estructural, en un intento por expandir la efectividad de las decisiones judiciales. Sin embargo, esta evolución teórica no ha ido acompañada de mecanismos institucionales que fortalezcan la potestad coercitiva del juez, lo que ha resultado en un patrón de incumplimiento parcial, tardío o incluso total por parte de las autoridades responsables.

No obstante, siendo que la Corte Constitucional del Ecuador ejerce un rol protagónico en la garantía y desarrollo de los derechos constitucionales. Su jurisprudencia tiene efecto vinculante, orientando la actuación de jueces y autoridades, asegurando la supremacía constitucional. Como sostiene López

(2023), “la Corte Constitucional no solo resuelve controversias jurídicas, sino que establece criterios hermenéuticos que configuran el contenido y alcance de los derechos fundamentales dentro del modelo de Estado constitucional de derechos y justicia” (p. 87). Esta labor la convierte en un ente de control, protección y evolución normativa frente a los desafíos del poder público.

El impacto normativo de la Corte trasciende lo resolutivo; representa una fuente creadora de derecho constitucional, imprescindible para una sociedad democrática y garantista; es por ello, que la jurisprudencia constitucional reciente en Ecuador ha desempeñado un papel clave en la consolidación del poder coercitivo de los jueces para garantizar la ejecución de las sentencias de acción de protección. Las sentencias emitidas por la Corte Constitucional entre 2020 y 2024 demuestran un giro progresivo hacia la efectividad real de las decisiones judiciales, al reconocer la necesidad de fortalecer las potestades judiciales frente al incumplimiento sistemático por parte de entidades públicas y privadas.

Todo esto conlleva a que las sentencias emitidas hayan dado como resultado un cuerpo doctrinario vinculante que transforma la visión de la ejecución de sentencias de acción de protección en Ecuador. La figura del juez constitucional, más allá de su labor como árbitro, se establece como un ente activo y coercitivo, gozoso de facultades para aplicar medidas de ejecución forzosa, remitir casos a fiscalía, imponer sanciones disciplinarias y ordenar acciones inmediatas de cumplimiento.

Esta evolución en el ámbito jurisprudencial refuerza al juzgador como alguien que garantiza no únicamente el cumplimiento legal, sino también de la efectividad tangible de los derechos fundamentales. Dicho de otro modo, la jurisprudencia constitucional ecuatoriana se ha encaminado hacia una filosofía bajo la cual las sentencias no únicamente se limitan a la declaración de derechos, sino que además condicionan el que se dé cumplimiento a su restitución. Haría falta que estos precedentes den paso a reformas que doten al juez de herramientas más claras,

uniformes y eficaces a la hora de ejecutar dictámenes.

La ejecución de sentencias constitucionales, particularmente en acciones de protección, es incapaz de salirse del marco normativo que establece los límites y facultades del juez. En el caso ecuatoriano los mecanismos coercitivos efectivos con los que cuenta el juez constitucional para garantizar el cumplimiento de sus fallos resultan endebles. Esta carencia normativa limita la eficacia de la justicia constitucional y evidencia la urgencia de reformas legales que respalden el principio de eficacia y supremacía constitucional.

En opinión de Martínez (2021): “la falta de herramientas legales precisas para la ejecución coercitiva de las decisiones judiciales constituye uno de los factores más críticos en la ineficacia de la justicia constitucional latinoamericana” (p. 134). Este autor propone la incorporación de normas claras sobre el uso de medidas de apremio, sanciones disciplinarias, y la posibilidad de acciones penales contra autoridades que incumplen fallos constitucionales.



En efecto, la LOGJCC no contempla con detalle estos mecanismos, dejando al arbitrio del juez muchas de sus decisiones en la fase de ejecución. Bajo este mismo contexto esta falta de codificación no solo debilita la autoridad del juez, sino que puede incentivar la impunidad institucional frente al desacato, comprometiendo así la credibilidad del sistema judicial y el principio de tutela judicial efectiva.

Asimismo, Benavides y Lozano (2023) subrayan que la consolidación de una justicia constitucional eficaz requiere también de una formación judicial especializada. Los autores sostienen que “el desconocimiento técnico por parte de algunos jueces sobre la naturaleza de las garantías constitucionales y sus mecanismos de ejecución produce fallos ineficientes y muchas veces inejecutables” (p. 89).

Por ello, proponen la creación de módulos permanentes de formación constitucional en la Escuela de la Función Judicial, esto con énfasis en ejecución forzosa, control de convencionalidad y reparación integral. Dicho de otro modo, La formación judicial no debe de

limitarse únicamente aspectos netamente procedimentales, sino enfocarse en que el rol activo y garantista del juez constitucional sea reforzado apropiadamente, haciendo especial énfasis en lo que implica la vulneración estructural de derechos.

Trayendo a colación la perspectiva de Rodríguez y Cruz (2024), al haber analizado el contexto colombiano, son capaces de argumentar que el éxito de las sentencias estructurales como las tutelas que garantizan el cumplimiento idóneo de los derechos depende tanto del diseño normativo como de la acción judicial posterior. En su estudio, afirman que “la eficacia de una sentencia de protección se multiplica cuando existe un cuerpo normativo que habilita expresamente al juez a coordinar con otras instituciones, monitorear la ejecución e imponer consecuencias jurídicas ante el incumplimiento” (p. 103).

Este enfoque, está centrado en la acción judicial interinstitucional, representa una alternativa viable para el contexto ecuatoriano. La adopción de mecanismos de cumplimiento progresivo, coordinación institucional y monitoreo judicial constante

fortalecería el papel del juez como garante activo del cumplimiento constitucional, rompiendo la pasividad muchas veces impuesta por limitaciones estructurales y normativas. Siendo así, es imperante que existan reformas en cuanto al apartado legal de acuerdo al análisis normativo, con especial énfasis en la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional (LOGJCC), esto en virtud de reforzar los mecanismos de ejecución.

De acuerdo a lo dicho por Zambrano (2023), es imperante establecer disposiciones específicas que doten al juez constitucional de la facultad de tomar acciones inmediatas, tales como multas, arresto administrativo y apoyo de la Policía Nacional. De igual forma, la formación judicial especializada en garantías constitucionales debe constituirse en una prioridad institucional. La Corte Constitucional, en la sentencia 1861-17-EP/23, destacó que: "la eficacia de la acción de protección está estrechamente relacionada con la capacidad técnica y la sensibilidad constitucional del juzgador" (Montaño & Torres, 2024). La profesionalización del operador

judicial en el ámbito constitucional no solo mejora la calidad de las resoluciones, sino que empodera al juez para ejercer con firmeza sus facultades coercitivas ante el incumplimiento estatal.

Habiendo tenido eso en cuenta, valdría aclarar que, en la dimensión operativa, las resoluciones judiciales continúan dependiendo en gran medida de factores externos como la presión mediática, la voluntad política o la acción administrativa voluntaria. Esto refleja una desconexión entre la función restauradora que pretende la justicia constitucional y las herramientas con las que cuenta el juzgador para hacerla efectiva. La falta de un marco normativo que habilite sanciones directas o medidas de ejecución forzosa limita gravemente la tutela judicial efectiva, evidenciando la necesidad urgente de reformas que fortalezcan el rol del juez constitucional como garante no solo de pronunciamientos declarativos, sino de decisiones verdaderamente vinculantes.

En este sentido, el poder coercitivo del juez se presenta limitado por el diseño procesal adversarial-oral y por la carencia de mecanismos



operativos claros que permitan exigir el cumplimiento inmediato de las sentencias. Como indica Pérez (2023), “la efectividad de las decisiones constitucionales no solo radica en su contenido, sino en la capacidad institucional para imponer su cumplimiento” (p. 104).

Conjuntamente, los resultados extraídos del análisis jurisprudencial evidencian una tendencia clara hacia el fortalecimiento conceptual de la protección de derechos, lo cual es coherente con un modelo de justicia constitucional progresiva. Sin embargo, se revela en una notoria falta de balance entre el discurso garantista y la ejecución efectiva de las decisiones, lo que compromete el principio de supremacía constitucional. Esta situación reafirma que, sin instrumentos de cumplimiento, la declaratoria judicial carece de operatividad real, transformando los fallos en manifestaciones simbólicas más que en actos eficaces de justicia.

Desde una perspectiva teórica, las doctrinas formuladas por la Corte coinciden con postulados contemporáneos de la justicia constitucional latinoamericana, especialmente con el enfoque de

justicia transformadora planteado por Rodrigo Uprimny (2021), quien sostiene que las sentencias deben generar cambios estructurales y no ser meras compensaciones simbólicas. Sin embargo, en la práctica ecuatoriana, la ejecución judicial no alcanza dicho estándar, dado que el sistema no provee mecanismos jurídicos suficientes para forzar el cumplimiento, generando una brecha entre lo prescrito y lo real.

4. Conclusiones

Tomando de base el análisis establecido, las sentencias de acciones de protección en Ecuador, pese a que se establecen como esenciales dentro del sistema de garantías jurisdiccionales, existen obstáculos importantes en su aplicación práctica. Estas decisiones, diseñadas para ofrecer una respuesta inmediata y eficaz frente a la vulneración de derechos fundamentales, se ven debilitadas por limitaciones normativas y operativas que entorpecen su cumplimiento. Es así que, las herramientas coercitivas con las que cuentan los jueces constitucionales para hacer cumplir sus fallos son

insuficientes. Esta situación afecta no solo la efectividad de la garantía, sino también la confianza en el sistema constitucional como mecanismo real de protección.

Las sentencias de la Corte Constitucional analizadas reflejan un notable avance en el reconocimiento del carácter reparador, restitutivo e integral de la garantía. Sin embargo, se advierte que tal progresividad en el plano argumentativo no ha sido acompañada por un correlato estructural en materia de ejecución. La Corte, aunque ha delineado criterios de interpretación avanzada sobre derechos, no ha logrado consolidar un esquema institucional que asegure la ejecución efectiva de sus decisiones, lo que genera un riesgo de ineficacia estructural. La existencia de reformas al sistema procesal constitucional es idónea, especialmente en razón a las atribuciones del juez de garantías. Fortaleciendo su potestad coercitiva y dotándolo de mecanismos jurídicos eficaces para ejecutar sus fallos sin depender exclusivamente de la voluntad de las autoridades demandadas.

Finalmente, la implementación de un modelo mixto en la fase de

ejecución, que combine elementos del sistema adversarial con aspectos inquisitivos, podría representar una alternativa viable para resolver la rigidez procesal que impide una tutela jurisdiccional efectiva. Tal enfoque permitiría al juez actuar con mayor flexibilidad, rapidez y contundencia, sin comprometer las garantías del debido proceso. Así, el equilibrio entre los principios del sistema procesal y los fines superiores de la justicia constitucional se torna no solo posible, sino necesario, para consolidar una administración de justicia centrada en la protección real y efectiva de los derechos humanos.

Bibliografía

- Ayala, P. (2021). El juez constitucional como garante de la ejecución efectiva de las sentencias. Quito: CEDEP.
- Benavides, A., & Lozano, P. (2023). Justicia constitucional y formación judicial: Retos en la implementación efectiva de las sentencias de protección. Quito: Editorial Jurídica Andina.
- Carbonell, M. (2020). Teoría de la Constitución. México: Tirant lo Blanch.



- Carbonell, M. (2022). Metodología jurídica para el análisis constitucional. Bogotá: Editorial Legis.
- Corral, J. (2020). Justicia constitucional y ejecución de sentencias. Quito: Ediciones Legales.
- Corte Constitucional del Ecuador. (2020–2024). Jurisprudencia relevante. Disponible en: www.corteconstitucional.gob.ec
- Corte Constitucional del Ecuador. (2020-2024). Sentencias No. 1101-20-EP/22, 12-23-JC/24, 24-36-21-IS/23, 873-20-EP/24, 1706-17-EP/22, 1772-14-EP/20, 2276-17-EP/22, 1861-17-EP/23, 3232-19-EP/24, 1225-17-EP/22, 22-13-IN/20.
- García Figueroa, A. (2021). Sociología del derecho y análisis normativo. Madrid: Centro de Estudios Políticos y Constitucionales.
- Guerrero, M. (2021). El rol del juez en los procesos constitucionales. Revista Ecuatoriana de Derecho Constitucional, 13(2), 115-134.
- López, R. (2023). El rol de la Corte Constitucional en la protección de derechos fundamentales en el Ecuador. Quito: Editorial Jurídica Nacional.
- Martínez, J. (2021). Ejecución de sentencias constitucionales en América Latina: Un análisis crítico del poder judicial. Bogotá: Universidad Externado de Colombia.
- Molina, S. (2023). Poder coercitivo y ejecución de sentencias en el Ecuador. Revista Jurídica de la Universidad Central, 29(1), 34-56.
- Montaño, D., & Torres, V. (2024). Capacitación judicial y derechos fundamentales: desafíos y propuestas. Quito: Editorial Jurídica Nacional.
- Peces-Barba, G. (2020). Derechos fundamentales y jurisprudencia constitucional. Madrid: Dykinson.
- Pérez, V. (2023). Derecho constitucional procesal: Ejecución de sentencias y eficacia judicial. Guayaquil: Jurídica Contemporánea.
- Rodríguez, L. (2021). Garantías jurisdiccionales en el sistema ecuatoriano. Cuadernos Constitucionales, 8(1), 22-45.
- Rodríguez, M., & Cruz, D. (2024). La ejecución efectiva de decisiones constitucionales: Un enfoque comparado desde Colombia y Ecuador. Revista Latinoamericana de Derecho Constitucional, 29(1), 95–112.



- Rojas, P. (2022). Interpretación constitucional y ejecución judicial. Quito: Universidad de las Américas.
- Salgado, F. (2020). Derechos humanos y ejecución judicial. *Revista Latinoamericana de Derecho Constitucional*, 11(3), 55-76.
- Uprimny, R. (2021). Justicia transformadora y derechos fundamentales. Bogotá: DeJusticia.
- Valencia, M. (2021). El principio de dirección judicial en América Latina. Bogotá: Instituto de Estudios Constitucionales.
- Villacís, E. (2022). Ejecución de sentencias constitucionales en Ecuador: retos contemporáneos. *Revista de Jurisprudencia Constitucional*, 5(2), 98-121.
- Zambrano, R. (2023). Reformas urgentes a la LOGJCC: Propuestas para una justicia constitucional efectiva. Quito: Corporación Foro Constitucional.